

Convenio que modifica al Contrato de Adquisición de Bienes N° CAS-109/2017 que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por el M.A.E.E. José Luis Izquierdo González, en su carácter de Director de Infraestructura y Adquisiciones, y por la otra, **Taq Sistemas Médicos S.A. DE C.V.**, representada por C. Juan Álvaro López Tachiquín, en su carácter de apoderado legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** respectivamente, y en forma conjunta como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

I.1. Que con fecha 12 de octubre del 2017, **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron contrato de adquisición de bienes, mismo que tiene por objeto que **"EL PROVEEDOR"** proporcione a **"EL CONALEP"** los bienes correspondientes a:

PARTIDA	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD
126	Modelo de columna vertebral	10	Pieza
145	Simulador avanzado para cuidado de pacientes	5	Pieza
148	Simulador para cuidado general de pacientes	6	Pieza
149	Simulador para diálisis peritoneal ambulatoria	7	Pieza

Relativo a la adquisición de "Equipamiento", de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento al que en adelante se hará referencia como el **CONTRATO PRINCIPAL**, y del anexo 2 de dicho instrumento, adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-01115x001-E98-2017, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción III, 29 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 29 fracción VIII, 39 y 51 de su Reglamento.

I.2. Que en la cláusula cuarta del **CONTRATO PRINCIPAL** quedó establecido el monto total por la cantidad de \$566,672.27 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 27/100M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

I.3. Que la vigencia acordada quedó señalada en el proemio y en la cláusula sexta del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que **"EL PROVEEDOR"** se obligó a entregar los bienes objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del 29 de septiembre al 07 de diciembre de 2017.

I.4. Que me mediante oficio DIA-1691-2017-29, de fecha 3 de octubre del 2017, emitido por el Director de Infraestructura y Adquisiciones, le solicitó a “EL PROVEEDOR” manifestara si se encontraba en condiciones de suministrar bienes adicionales correspondientes a las partidas 145,148 y 149. Documento que se agrega al presente como anexo 1.

I.5. Con escrito de fecha 12 de octubre del 2017, emitido por el apoderado legal de “EL PROVEEDOR” manifestó a “EL CONALEP” encontrarse en disposición y condiciones de incrementar los bienes, considerando las mismas especificaciones técnicas y de precio de su propuesta técnica y económica. Documento que se agrega al presente instrumento como anexo No. 2.

I.6. Que mediante oficio CIE/101/2017, de fecha 11 de octubre del 2017, suscrito por la Coordinadora de Infraestructura y Equipamiento, Arq. Patricia Salazar Salazar, solicitó a la Coordinadora de Adquisiciones y Servicios la ampliación al **CONTRATO PRINCIPAL**, informando que se cuenta con la suficiencia presupuestal 1432,1433, 1434 y 1435. Documento que se agrega al presente como anexo No. 3.

I.7. Que mediante oficio DIA/1793/2017, de fecha 16 de octubre del 2017, el M.A.E.E. José Luis Izquierdo González, Director de Infraestructura y Adquisiciones se solicitó a la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos, la elaboración del convenio modificatorio.

## DECLARACIONES

II. Declara el representante legal de “EL CONALEP”, que:

II.1. Comparece en este acto, acreditando su personalidad mediante Escritura Pública No. 1,634 de fecha 17 de junio de 2013, pasada ante la fe de la Lic. Patricia Irma Figueroa, Notaria Pública No. 41, del Estado de México, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

II.2. Que el presente convenio modificatorio se realiza de conformidad a lo establecido en los antecedentes I.4, I.5 y I.6, del presente instrumento.

II.3. Que cuenta con el presupuesto autorizado para solventar los compromisos del presente convenio modificatorio de conformidad con la Solicitud de Suficiencia Presupuestal No. 1432,1433, 1434 y 1435. Documentos que se agregan al presente como anexo No. 4.

III. Declara el representante legal de “EL PROVEEDOR” que:

III.1. Que el C. Juan Álvaro López Tachiquín, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, lo cual acredita mediante escritura pública No. 18,330 de fecha 29 de noviembre de 2006, otorgada ante la fe del notario público número Lic. Francisco Talavera Autrique Notario No. 221 de México D.F., otorgada ante la fe del notario público número 187 y 241, del Distrito Federal. Personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

III.2 Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se precisa en el antecedente I.5 del presente instrumento, manifestando que se mantendrán las mismas características técnicas y de precio del bien, realizando su entrega dentro de la vigencia del **CONTRATO PRINCIPAL**.

IV.- "**LAS PARTES**" declaran, que:

IV.1 Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su reglamento y de conformidad a lo establecido en la cláusula Décima Segunda del **CONTRATO PRINCIPAL**, celebran el presente convenio, señalando que dicho incremento no excede del 20% (veinte por ciento) autorizado en dicho ordenamiento.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a los términos y condiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normas y disposiciones legales que le sean aplicables, por lo cual pactan las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "**LAS PARTES**" acuerdan que el objeto del presente convenio consiste en el incremento de 1 (uno) bien de la partida 145, 1 (uno) bien de la partida 148 y 1 (uno) bien de la partida 149, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la cláusula segunda y a las estipuladas en la propuesta técnica y económica del **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD
145	Simulador avanzado para cuidado de pacientes	1	Pieza
148	Simulador para cuidado general de pacientes	1	Pieza
149	Simulador para diálisis peritoneal ambulatoria	1	Pieza

**SEGUNDA.- MONTO.** "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad al incremento de la cláusula que antecede, el monto por el objeto del presente convenio corresponde a la cantidad de \$94,706.25 (NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 25/100 M.N.) con el impuesto al Impuesto al Valor Agregado.

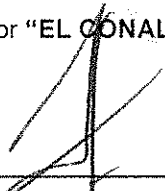
**TERCERA.- VIGENCIA.** "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento será la establecida en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

**CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "EL PROVEEDOR" con motivo del presente convenio modificatorio se obliga a hacer entrega de la garantía de cumplimiento en los términos y para los mismos efectos señalados en la cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a los incrementos pactados en el presente instrumento. El término para la entrega o ajuste de la garantía de cumplimiento que corresponda, correrá a partir de la firma del presente convenio de conformidad a los términos establecidos en el inciso b) de la cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**.

**QUINTA.- "LAS PARTES"** convienen que independientemente a estipulado en el presente convenio, subsistirán y regirán con toda su fuerza y alcance legal, todas y cada una de las cláusulas que integran y conforman el **CONTRATO PRINCIPAL**.

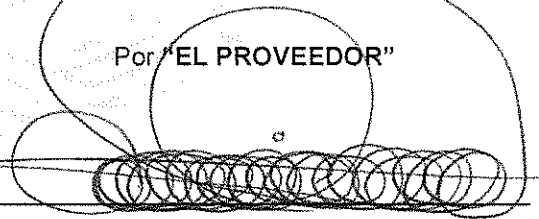
Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 31 días del mes de octubre del 2017.

Por "EL CONALEP"



M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y  
ADQUISICIONES

Por "EL PROVEEDOR"



C. JUAN ÁLVARO LÓPEZ TACHIQUÍN  
APODERADO LEGAL DE  
TAQ SISTEMAS MEDICOS S.A. DE C.V.



TESTIGOS

REVISÓ TÉCNICAMENTE

  
ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR  
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y  
EQUIPAMIENTO

  
LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS  
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y  
SERVICIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO CM-01-CAS-109/2017, AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. CAS-109/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, Y POR LA OTRA, TAQ SISTEMAS MÉXICOS, S.A. DE C.V., CON FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2017.